

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA ADSCRITO AL INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES ALEXANDER VON HUMBOLDT, FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y RECURSOS BIOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 650

ANTOFAGASTA, 18 JUN. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981; D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6, de 2019, fija la nueva normativa sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal y el oficio N° 9.718, de 2019, imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. N° 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 456, de 12 de junio de 2019, el registro N° VRA/316, de 11 de junio de 2019, ambos de la Dirección Jurídica y el oficio VRA N° 0508, de 17 de mayo de 2019, de la Vicerrectoría Académica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Instituto de Ciencias Naturales Alexander Von Humboldt, dependiente de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, por oficio VRA N° 640, de 11 de junio de 2019, de la Vicerrectoría Académica, se informa sobre la decisión adoptada por la Vicerrectoría Académica, en relación a que el presente concurso deberá ser publicado en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del D.U. N° 22, del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Instituto de Ciencias Naturales Alexander Von Humboldt, dependiente de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA ADSCRITO AL INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES ALEXANDER VON HUMBOLDT, FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y RECURSOS BIOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico, Jornada Completa adscrito al Instituto de Ciencias Naturales Alexander von Humboldt, Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29, publicado en el Diario Oficial del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo, el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el estatuto de la Universidad de Antofagasta y el decreto Universitario N° 22 Procedimiento de nombramiento de los académicos de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

N° de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta
Unidad de Desempeño : Instituto de Ciencias Naturales Alexander von Humboldt
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

CARGO: ACADEMICO JORNADA COMPLETA

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, docencia de pre y postgrado (Magister y Doctorado) y formar parte del Claustro del Doctorado adscrito a la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos. Así mismo, participar en transferencia tecnológica, vinculación y extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración académica de grupos de investigación y/o docentes en el ámbito de la Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación

2- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento del Académico, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión de Título Profesional o Licenciatura en Biología, Ecología Marina, Biología Marina o similares, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
 - b) Deseable estar en posesión del grado académico de Doctor en disciplinas a fines a lo indicado en punto a) y experiencia postdoctoral.
 - c) Deseable experiencia en Docencia Universitaria en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación en pregrado y/o Postgrado.
 - d) Deseable poseer actividades en investigación científica en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación.
 - e) Deseable tener publicaciones WoS en Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación.
 - f) Deseable acreditar participación en proyectos concursables con financiamiento externo a la Universidad de Antofagasta u otras Universidades en que el postulante se haya desempeñado como investigador responsable.
- y haber sido miembro en calidad de investigador responsable de al menos un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo a la Universidad de Antofagasta u otras Universidades en que el postulante se haya desempeñado.

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras b), c), d) y constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

3-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N°601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta los veinte días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o deben estar apostillados, o en su caso, validados por la Universidad de Chile.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en docencia universitaria.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos No 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4-. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.FL. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, y en el Decreto Universitario N° 22 del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

5-. CRITERIO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, la selección y priorización de los candidatos que se opondan al concurso corresponderá a la "Comisión de Selección", cuya composición se encuentra regulada en la norma indicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del D.U. N° 22 del año 2017 Reglamento Procedimiento de Nombramiento de los Académicos Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Instituto de Ciencias Naturales Alexander von Humboldt, de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológico de la Universidad de Antofagasta.

La Evaluación de los factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1. Factor Formación. Estar en posesión del grado académico de Doctor en Biología, o Biología Marina o disciplina afín a este llamado, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera y demostrar experiencia postdoctoral (Ponderación 40%)

- a) Acredita grado de Doctor en el ámbito de este llamado y experiencia postdoctoral: 100 puntos
- b) Acredita solo el grado de Doctor en el ámbito de este llamado: 75 puntos
- c) No Acredita grado de doctor en el ámbito de este llamado ni experiencia postdoctoral: 0 puntos

2. Factor Experiencia en Docencia Universitaria en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación en pregrado y/o Postgrado. (Ponderación=20%).

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pregrado y Postgrado = 100 puntos.
- b) Acredita experiencia Docente Universitaria solo en Postgrado =75 puntos
- c) Acredita experiencia Docente Universitaria solo en Pregrado =50 puntos
- d) No acredita experiencia docente universitaria = 0 puntos

3. Factor Investigación (Ponderación =40%)

3.1 Subfactor publicaciones indexadas (Wos) en Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación (ponderación 20%)

- a) Acredita más de 7 publicaciones científicas indexadas WOS (ex-ISI) en los últimos 5 años (2014-2018) en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación = 100 puntos.
- b) Acredita menos de 7 publicaciones científicas indexadas WOS (ex-ISI) en los últimos 5 años (2014-2018) en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación = 50 puntos.
- c) No acredita publicaciones científicas indexadas WOS (ex- ISI) en los últimos 5 años (2014-2018) en el área de Ecología Acuática y/o Manejo de Recursos y/o Ambiente y Conservación = 0 puntos.

3.2 Subfactor participación en proyectos concursables con financiamiento externo a la Universidad de Antofagasta u otras Universidades en que el postulante se haya desempeñado como investigador responsable (ponderación=20%).

a) Acredita adjudicación de proyectos concursables externos a la Universidad de Antofagasta u otras Universidades en que el postulante se haya desempeñado como Investigador Responsable (en los últimos 5 años, 2014-2018) = 100 puntos.

b) No acredita adjudicación de proyectos concursables externos a la Universidad de Antofagasta u otras Universidades en que el postulante se haya desempeñado como Investigador Responsable = 0 puntos.

Tabla de Ponderación:

| NOMBRE DEL POSTULANTE | Conocimiento de la Disciplina | Conocimiento de la Disciplina | Calidad de la Enseñanza |
|-----------------------|-------------------------------|--|-----------------------------------|
| | Factor Formación 40% | Factor Experiencia en Investigación 40% | Factor Experiencia docente 20% |

6. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO (CM) = 40% (Factor Formación) + 20% (Factor Experiencia en Docencia Universitaria) + 40% (Factor Investigación): 100%.

7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas indexadas en Wos (exISI) en los últimos 5 años en revistas de corriente principal. Si el empate persiste se considerará el Factor de Impacto acumulado de sus publicaciones.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos para la evaluación académica del candidato.

Si la Comisión Base de Evaluación Académica otorgase la jerarquía de Instructor al candidato seleccionado, remitirá los antecedentes a una Comisión ad-hoc que se formará para sólo estos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

El Comité ad-hoc, propondrá al Rector el nombramiento del Instructor.

En caso que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para los trámites respectivos.

En el caso que al candidato seleccionado se le otorgue la jerarquía de Profesor Asistente, Asociado o Titular, la Comisión Base de Evaluación Académica remitirá los antecedentes a la Comisión de Nombramientos y Promociones. Dicha Comisión propondrá al Rector el candidato seleccionado en el concurso.

En caso de que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos. En caso que el Rector no acepte la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, deberá dictar un acto fundado en el que exponga las razones y explique los motivos que tuvo en vista para no dar curso al nombramiento.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme las disposiciones de los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

2. PROCÉDASE, a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por la Vicerrectora Académica de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Macarena Silva Boggiano
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/HMJ/cmr



Luis Loyola Morales
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General (REG. N°3148)
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. Administración de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos
Instituto de Ciencias Naturales A.V. Humboldt
BOE-UA